



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
YURIRIA, GTO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/1626.  
ASUNTO.- CITATORIO.  
YURIRIA, GTO. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

**GACETA MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA PAGINA  
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO  
YURIRIA, GTO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a **Usted** a la **Septuagésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria**, misma que se llevará a cabo este **Lunes 25 de Septiembre del 2023**, en punto de las **13:00 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum. -----
- 2.- Instalación legal de la Sesión. -----
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Septuagésima Quinta Sesión de Tipo Ordinaria.-----
- 5.- Se hace de conocimiento el oficio Circular 336, suscrito por el Diputado Presidente del Congreso Martín López Camacho, en el que refiere a la Circular 269, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 6.- Se hace de conocimiento el oficio UPPUQ/L/24-08-2023/39, suscrito por el C. Agustín Mozart Ruiz Ayala, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 7.- Se hace de conocimiento el oficio S/N, de fecha 14 de Septiembre del 2023, suscrito por la Lic. Carla Orozco Aguilera, y en su caso se acuerde lo conducente.-----
- 8.- Análisis y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Dirección de Planeación del Municipio de Yuriria, Guanajuato.-----
- 9.- Análisis y en su caso aprobación, del Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024.-----
- 10.- Análisis y en su caso aprobación, del cambio de recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne del Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2021-2024.-----
- 11.- Análisis y en su caso aprobación de la modificación al acuerdo aprobado en la Quincuagésima Cuarta Sesión de tipo Ordinaria, celebrada en fecha 14 de marzo del año 2023, dentro del punto número 18 del orden del día, que fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 73, segunda parte, el 12 de abril del 2023 y modificado en la Sexagésima Segunda Sesión de tipo Extraordinaria, celebrada en fecha 26 de mayo del año 2023, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 115, segunda parte, el 09 de junio del 2023.-----
- 12.- Asuntos generales.-----
- 13.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta de la Septuagésima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria.-----
- 14.- Clausura de la Sesión. -----

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



OFICIO CIRCULAR  
NÚMERO 336

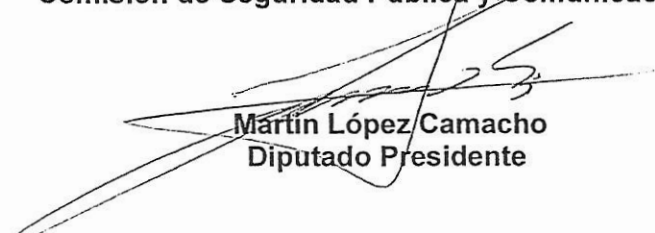
**C.C. Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato  
P r e s e n t e s .**

Hago referencia a la circular 269, mediante la cual, la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remitió para opinión la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 10 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato. (ELD 501/LXV-I)

Les solicitamos atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien a la dirección de correo electrónico: [cseguridad@congresogto.gob.mx](mailto:cseguridad@congresogto.gob.mx).

El plazo para la remisión de las opiniones es el día **29 de septiembre del año en curso**, a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente.

**Atentamente  
Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2023  
Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones**



**Martín López Camacho  
Diputado Presidente**

¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
UPPUQ

YURIRIA, GUANAJUATO, MÉXICO; A 24 DE AGOSTO DE 2023

OFICIO: UPPUQ/L/24-08-2023/39

ASUNTO: PROMOCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE RÉPLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021 - 2024

P R E S E N T E

El suscrito, C. AGUSTIN MOZART RUIZ AYALA, en cuanto Director Único de FUNDACION UPPUMEXICO, ASOCIACION CIVIL, según consta en escritura pública número 16,472 dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 06 de mayo de 2023, tras su otorgamiento pasado ante la fe pública de que se encuentra investida la licenciada ELVIA LILIANA GUZMAN AYALA, Titular de la Notaría Pública No. 2 dos sita en la Ciudad de Yuriria, Guanajuato.

Señalando como domicilio para la escucha y recepción de notificaciones, el indicado al rubro, el domicilio fiscal de mi representada.

Es, pues, ante su digna persona y de la manera más atenta, respetuosa y pacífica, que tengo a bien comparecer, con la personalidad así señalada, a efecto de exponer y solicitar lo que por las sucesivas líneas refiero.

DE LOS ANTECEDENTES

01:50 p.m.  
05 SET. 2023  
Alejandra Rmz

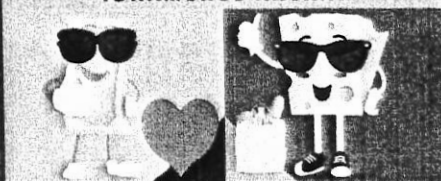
Calle ESTACION 41 A colonia YURIRIA CENTRO, C.P. 38940, Yuriria Gto.

445 107 9923 445 215 9956 socialproject1000@gmail.com

Fundación UPPUQ, A.C. <https://www.facebook.com/UPPUQ>



¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

**PRIMERO.-** En fecha de 27 de julio de 2023; se llevó a cabo la Septuagésima Sesión de Tipo Ordinaria de ese H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** En la sesión de ayuntamiento mencionada en lo precedente, se tomó como parte del Orden del Día (en su punto número 11) el tratamiento de una petición hecha por mi representada a través del oficio con folio **UPPUQ/L/17-07-2023/25** (suscrito por mi persona). De la cual se efectuó la discusión, tendiente a su resolución, por el ejercicio del derecho de voz que cada cual de los integrantes decidió hacer en participación e intervención en torno a dicho punto del orden del día y a la petición que a su consideración se estaba sometiendo.

**CUARTO.-** Que en el desarrollo de la sesión de ayuntamiento precitada, no estuvo presente su servidor en el salón de cabildos (sitio en el cual se llevan a cabo dichas sesiones).

**QUINTO.-** Que en relación a la petición precitada, recayó acuerdo de ese H. Ayuntamiento con una resolución negativa cuya tesitura es desfavorable a las pretensiones e intereses de mi representada. Según consta en oficio con folio **SHAY/21-24/1534** (suscrito por el Lic. Alán Zavala Gómez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha de 02 de agosto de 2023 y notificado a su servidor en fecha misma).

**SEXTO.-** En fecha de 16 de agosto de 2023, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Yuriria, Gto., proveyó, a requerimiento de mi persona, un archivo electrónico de vídeo (con duración de veintiocho

Calle ESTACION, 41 A, colonia YURIRIA CENTRO, C.P. 38940, Yuriria, Gto.

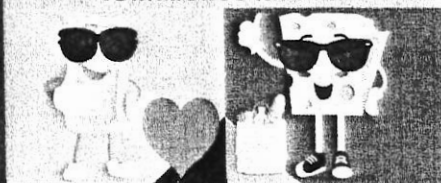
445 107 9923 445 215 9956 socialproject1000@gmail.com

Fundación UPPUQ A.C. <https://www.facebook.com/UPPUQ>





¡UNÁMONOS AHORA!



**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
U P P U Q

minutos con cincuenta y tres segundos) en el cual consta el desarrollo de la Septuagésima Sesión de Tipo Ordinaria de ese H. Ayuntamiento. Según consta en los oficios cuyos números de folio son **SHAY/21-24/1557** (suscrito por el Lic. Alán Zavala Gómez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha de 15 de agosto de 2023) y **UAIPY/0686/2023** (suscrito por la Lic. Angélica Mariela Martínez Calderón, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Yuriria, Gto., con fecha de 16 de agosto de 2023).

**SÉPTIMO.-** Que en el archivo electrónico de vídeo proveído a su servidor, en el cual consta la precitada sesión de ayuntamiento, en lo que concierne al rango de reproducción comprendido entre el minuto diecisiete con cincuenta y seis segundos y el minuto veintinueve con cincuenta y cuatro segundos, puede apreciarse el tratamiento de la petición a que hago referencia (así como las diversas participaciones e intervenciones que, con uso del derecho de voz, vertieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la tesitura y tenor que así deliberadamente optaron por hacer).

**OCTAVO.-** Que en el rango de reproducción mencionado, sobre del archivo de vídeo en el cual consta la sesión de ayuntamiento pluricitada, **fueron vertidas declaraciones relacionadas con hechos que aluden a mi representada, los cuales son inexactos, falsos y su divulgación nos causa un agravio económico, en el honor y la imagen.**

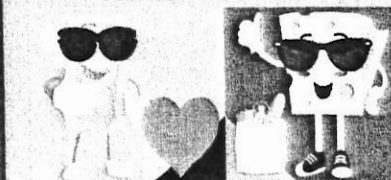
Calle ESTACION 41 A colonia YURIRIA CENTRO, C.P. 38940 Yuriria Gto.

445 107 99237 445 215 9956 socialproject1000@gmail.com

Fundación UPPUQ A.C. <http://www.facebook.com/UPPUQ>



¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
UPPUQ

**NOVENO.-** Que el vertimiento de las declaraciones, a que hago referencia en el precedente antecedente, son atribuidas a la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES** como podrá apreciarse en el rango de reproducción especificado de aquella videograbación.

**DÉCIMO.-** Que la concreción de dichas declaraciones se despliega en lo subsecuente:

- 1.- (...) *esta es una empresa privada ...*
- 2.- (...) *una asociación que está por abajito trabajando ... sí, a mí me consta porque yo doné un corazón ... un rollote para que me pudiera dar la factura después ...*
- 3.- (...) *pero no es algo que esté muy bien establecido. Son como haga de cuenta de esas empresas que lucran ...*
- 4.- (...) *yo encargué que me diera acceso al servicio ... y no es que ahorita no están ofreciendo esos servicios y ...*
- 5.- (...) *serio, esto no es nada serio ...*
- 6.- (...) *le digo que para que a mí me diera la factura ya después de que le había soltado el dinero, ah no ... un lío ... no es nada bueno eso ...*

Con fundamento en los artículos 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica.

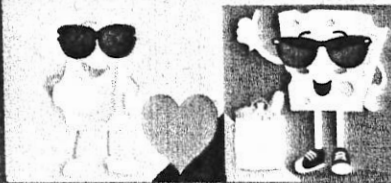
Calle ESTACION 41A colonia YURIRIA CENTRO CP. 38940 Yuriria Gto.

446 107 9923 446 216 8956 socialproject1000@gmail.com

Unidad UPPUQ A.C. <https://www.facebook.com/UPPUQ>



¡UNÁMONOS AHORA!



**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
U P P U Q

Que vengo a promover, por conducto del presente escrito, el procedimiento para el ejercicio del derecho de réplica ante el sujeto obligado (en este caso, ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Yuriria como persona moral de derecho público), según lo previsto en el capítulo II segundo de la Ley Reglamentaria del Artículo 6°. , párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo como "la ley de réplica"), en contestación de las declaraciones precisadas en los antecedentes enunciados.

A efecto, entonces, de dar cumplimiento a la proporción del contenido de los requisitos previstos en el artículo 10 de la ley de réplica, me permito pronunciarme como sigue:

#### I. NOMBRE DEL PETICIONARIO

El C. **AGUSTIN MOZART RUIZ AYALA** en su carácter de **Director Único** de la persona moral promovente especificada desde el proemio. Téngase, pues, por lo expresado, cumplimentado lo previsto en la fracción I del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia de derecho de réplica.

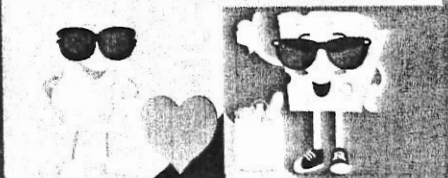
#### II. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El domicilio para recibir notificaciones de la promovente es el referido desde el proemio de este escrito. Téngase, pues, por lo expresado, cumplimentado lo previsto en la fracción II del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia del derecho de réplica.

#### III. NOMBRE, DÍA Y HORA DE LA EMISIÓN O LA PÁGINA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

A pesar de que las declaraciones contestadas fueron vertidas en fecha de 27 de julio de 2023 (en la cual se llevó a cabo la Septuagésima Sesión de Tipo Ordinaria del H. Ayuntamiento de Yuriria, Gto.), no puede considerarse, en ningún modo, esta fecha como aquella en la cual se efectuó la emisión de la información (esto para efectos del cómputo del plazo legal de quince días hábiles, previsto en el párrafo segundo del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia del derecho de réplica, como disponible para el agraviado para la presentación ante el sujeto obligado del escrito a través del cual desea ejercer dicho derecho de réplica) toda vez que, por otro lado, será la de **16 de agosto de 2023** (en la cual se emitió el material que contiene el detalle de la información, a requerimiento de su servidor, a través del oficio **UAIPY/0686/2023** explicitado en el antecedente sexto). Téngase, pues, por lo expresado, cumplimentado lo previsto en la fracción III del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia del derecho de réplica.

#### IV. HECHOS QUE DESEA ACLARAR

Se desea aclarar las inexactitudes y falsificaciones en que se incurrió por el vertimiento de **las seis declaraciones descritas en el antecedente décimo** (y cuya contextualización se esclarece todo a lo largo de los antecedentes). Téngase, pues, por lo expresado, cumplimentado lo previsto en la fracción IV del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia del derecho de réplica.

Calle ESTACION A LA colonia YURIRIA CENTRO C.P. 38940 Yuriria, Gto.

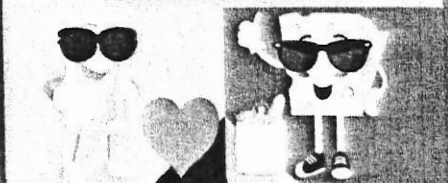
☎ 445 215 9972 ☎ 445 215 9956 ✉ socialprotec1990@gmail.com

🌐 [www.ayuntamiento-yuriria.gto.mx](http://www.ayuntamiento-yuriria.gto.mx) 🌐 [www.ayuntamiento-yuriria.gto.mx](http://www.ayuntamiento-yuriria.gto.mx)





**¡UNÁMONOS AHORA!**



**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
U P P U Q

**V. FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL DEL PROMOVENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

De cuyo estampado la realizará el C. **AGUSTIN MOZART RUIZ AYALA** al calce del presente documento. Téngase, pues, por lo expresado y remitido, cumplimentado lo previsto en la fracción V del artículo 10 de la ley reglamentaria en materia del derecho de réplica (esto, así mismo, en virtud de la adición de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3 de ese mismo ordenamiento legal precitado en cuanto hacea que las personas morales habrán de ejercer el derecho de réplica a través de su representante legal).

**VI. EL TEXTO CON LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS POR EL QUE SE RECTIFICA LA INFORMACIÓN REPLICADA**

- 1) En réplica a la declaración rotulada con el número "1" uno, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES INEXACTO** referirse a mi representada como "una empresa privada" toda vez que el término "empresa" remite esencialmente a la atribución de una naturaleza de carácter mercantil (esto es, a una entidad cuyo objeto es el lucro o la generación de resultados con un fin preponderantemente económico y/o de especulación comercial conforme al Código de Comercio). Esto dado que, mi representada, está constituida y opera legalmente a sujeción de la figura jurídica de la "Asociación Civil" cuya naturaleza está descrita en el artículo 2,189 dos

Calle ESTACION 41A COLONIA YURIRIA CENTRO, CP: 38940 Yuriria, Gto.

Tel: 445 407 8926 Fax: 445 407 8935 Email: cocapabiole@impi.com

Empaques U P P U Q S de C. URL: www.empaquesocapabiole.com



¡UNÁMONOS AHORA!



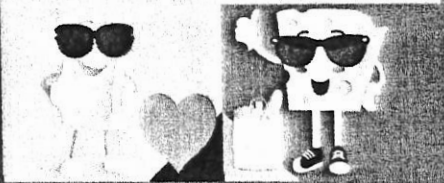
UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

mil ciento ochenta y nueve del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se encuentra ya debidamente acreditado ello con fundamento y remisión al instrumento notarial de la escritura pública constitutiva de la misma. **Resulta, entonces, despectiva la manera en la cual se dirige la regidora de referencia hacia la persona moral que represento, ya que debemos recordar que uno de los principales objetivos de toda asociación es el apoyo desde diferentes trincheras a la sociedad en general.**

- 2) En réplica a la declaración rotulada con el número "2" dos, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES FALSO** que mi representada sea una organización cuya operación se lleve a cabo subrepticamente, esto es, que "trabajemos debajo del agua" ya que los intereses que represento están legalmente constituidos, no persiguen fines lucrativos y son ajenos a cualquiera intervención en actos de proselitismo político-electoral y religioso. Esto, así mismo, en virtud de que lo argumentado en el punto que se analiza, quedó ya acreditado con la documental idónea la cual es obrante en los archivos de esta autoridad como integrantes del expediente **UPPUQ/L/17-07-2023/25** (el cual se promovió en referencia al asunto general de **SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES**), que represento a una persona moral debidamente constituida, y es así que todas y cada una de las actuaciones, acciones

¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

y actos en general realizados en tal calidad se encuentran apegados a la legalidad, resultando aventurado de parte de la regidora realizar los comentarios infundados que se contestan por ser carentes de todo sustento, resultando, consecuentemente, en apreciaciones de carácter personal y de manera parcial al dirigirse de tal manera a una asociación que jamás ha faltado a la legalidad con la que debe conducirse según toda la legislación aplicable.

De manera última, por lo que hace a replicar la porción declarativa en torno a la aseveración de la presunta ineficiencia y falta de disposición de mi representada en cuanto a la entrega a la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES** del comprobante fiscal que amparó las erogaciones originadas con motivo de la adquisición del tapicorazón a que alude, me permitiré esclarecerlo en el contenido de la réplica rotulada con el número "6" seis toda vez que, en esa declaración, se redunda en la aseveración en comento.

3) En réplica a la declaración rotulada con el número "3" tres, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES FALSO** que la organización la cual represento carezca de establecimiento y direccionamiento definidos (tanto estratégica como operativamente), así como que sus fines, objeto social y discurrir institucional tengan fines lucrativos o preponderantemente económicos. El desvirtuar

Calle ESTACION 41A colonia YURIRIA CENTRO, C.P. 38940, Yuriria Gto.

☎ 445 107 9923 ☎ 445 215 9956 ✉ socialproject1000@gmail.com

📱 Fundación UPPUQ A.C. 🌐 <http://www.fundacion.com/UPPUQ>





**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
U P P U Q

esto, es, llegado a este punto y habiendo manifestado todo lo que antecede, hasta innecesario y representaría esgrimir información adicional carente de todo efecto apuntalador.

- 4) En réplica a la declaración rotulada con el número "4" cuatro, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES FALSO** el que la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES** haya solicitado, a mi representada, acceso a los servicios que ofrecemos con motivo de la operación institucional del programa de trabajo **CBT (Establecimiento de alianza de trabajo con el BANCO DE TAPITAS, A.C.)**. Salvo que, en este mismo momento o en uno ulterior temporariamente razonable, pueda exhibir el acuse de recibo original que acredite fehacientemente su dicho de que ingresó petición a mi representada, ya sea por conducto de su servidor o a cualquiera de nuestros miembros activos actualmente o en la temporalidad en que afirma haberla supuestamente presentado, para que se le brindará alguno de los apoyos de que provee el **BANCO DE TAPITAS, A.C.**

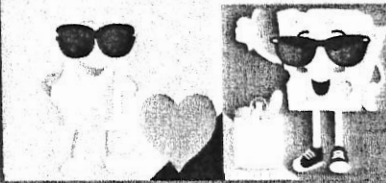
- 5) En réplica a la declaración rotulada con el número "5" cinco, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES FALSO** predicar sobre de mi representada la carencia de seriedad en la ejecución de los procesos de trabajo que gestionamos en aras de nuestros fines. El desvirtuar esto, es, así mismo, llegado a este punto y habiendo manifestado





¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

todo lo que antecede, hasta innecesario y adicionar, en consecuencia, alguna información de nueva cuenta en este apartado carente de todo efecto apuntalador y clarificador.

- 6) En réplica a la declaración rotulada con el número "6" seis, descrita su tesitura en el antecedente décimo, lo siguiente:

**ES FALSO** que mi representada, en ese caso concreto por conducto de su servidor, haya retrasado deliberadamente la entrega del comprobante fiscal (factura) el cual amparaba las erogaciones originadas con motivo del ejercicio de los recursos públicos, otorgados a esta causa por conducto de la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES**, ya que el apoyo económico a que hace referencia, si bien fue concedido por un monto de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), éste siguió el procedimiento siguiente:

PRIMERO.- El otorgamiento del recurso público se comenzó a gestionar, ante la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES**, desde el mes de diciembre de 2021 y éste fue efectivamente otorgado hasta principios del mes de enero de 2022. En un primer momento, se pagó al herrero (C. **ROCIO FRANCO MARTINEZ** al cual se encomendó la elaboración de la estructura metálica en forma de corazón materia de referencia) la cantidad de \$1,470.00 (mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de anticipo, en fecha de 04 de enero de 2022 en horario de las trece horas



¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
U P P U Q

con un minuto, a través de un depósito efectuado a una cuenta bancaria de Banorte en Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V. (Sucursal Yuriria Centro de Yuriria, Gto.). Según consta en el ticket con folio 102815 y con número de autorización de la transacción 02130151847.

SEGUNDO.- Una vez que el herrero finalizó con la elaboración del tapicorazón, se efectuó el pago complementario que restaba por sus servicios a valor de \$3,430.00 (tres mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en fecha de 21 de enero de 2022 en horario de las diecisiete horas con cuarenta y cuatro (y hasta los cuarenta y siete) minutos, a través de dos depósitos a una cuenta bancaria de Banorte en Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V. (Sucursal Yuriria Centro de Yuriria, Gto.). Según consta en los tickets con folio 107030 y 107032 (con los números de autorización de las transacciones 04174378886 y 03174762301 respectivamente).

TERCERO.- La regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES** rechazó el comprobante fiscal que fue emitido por el herrero en una primera instancia, ya que tenía fecha de expedición en el mes de enero de 2022 y argumentó dicha factura (de la cual hay prueba plena de su existencia con el folio fiscal AAA13016-D1FD-4F2B\_A7DE-DFE220B8931A) no le era funcional con fecha de expedición en dicho mes (ya que éste había sido expedido desde el 05 de enero de 2022 y enviado en fecha misma al correo electrónico oficial [h.ayuntamiento@yuriria.gob.mx](mailto:h.ayuntamiento@yuriria.gob.mx)) de conformidad a

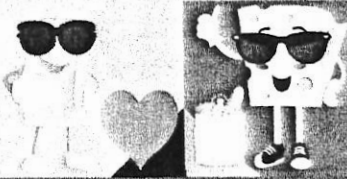
Calle ESTACION 41A colonia YURIRIA CENTRO C.P. 38940, Yuriria Gto.

☎ 445 107 9823 📠 445 215 9956 ✉ [social@ofed1000@gmail.com](mailto:social@ofed1000@gmail.com)

📱 Fundación UPPUQ A.C. 🌐 <https://www.facebook.com/UPPUQ/>



¡UNÁMONOS AHORA!



UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
UPPUQ

disposiciones internas en materia de control y seguimiento presupuestario. Por lo cual, su servidor procedió a solicitar al emisor de ese comprobante fiscal la expedición de otro, pero con fecha de febrero (el mes inmediato posterior). De modo que, dicho comprobante fiscal sustituyente, fue expedido tan pronto fue posible ya en la temporalidad de dicho mes (esto es, en fecha de 01 de febrero de 2022 a las veintiún horas con doce minutos y treinta y seis segundos). Según consta en la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal AAA1A10E-2EE6-44CB-A836-9DBAAD92310F.

CUARTO.- Que una vez se expidió dicho comprobante por su emisor (el herrero), éste se entregó tan pronto fue posible a la oficina de regidores para así hacerlo llegar, finalmente, de manera directa y en soporte impreso a la regidora C. **YMELDA MARTINEZ TORRES**. No obstante que, éste comprobante fiscal sustituyente, fue también enviado al correo electrónico oficial citado en la misma fecha en que se expidió, a saber, el 01 de febrero de 2022 a las 9:20 p. m.

Por lo expuesto, entonces, con respecto a la contestación de la declaración respectiva, no se puede predicar, de ningún modo, que su servidor haya opuesto intencionalmente obstáculos o exhibido conducta manifiesta y observable alguna que permita concluir una actuación reticente a colaborar para el cabal cumplimiento con el proceso de

Calle ESTACION 41 A colonia YURIRIA CENTRO C.P. 38940 Yuriria Gto

☎ 445 167 9820 ☎ 445 245 9955 ✉ social@elect1000@gmail.com

📍 Fundación UPPUQ A.C. 🌐 [www.fundacionelect1000.com](http://www.fundacionelect1000.com)



¡UNÁMONOS AHORA!



**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
UPPUQ

gestión del apoyo económico pluricitado, sino antes bien, que mi actuar se restringió a atender cabalmente las órdenes que de la regidora recibí en todo momento. Aunado a que, si esa servidora pública, hubiera presentado urgencia o perentoriedad en modo que no admitiere demora alguna por su parte la recabación de ese comprobante fiscal, tuvo a su alcance la alternativa de pasar a constituirse a la Tesorería Municipal con objeto de solicitar la extracción de dicho documento del portal de Internet del SAT (Servicio de Administración Tributaria) a través de la ruta *Factura electrónica > Cancela y recupera tus facturas > Facturas recibidas* (esto, naturalmente, en el marco de la navegación a lo largo de la información fiscal contenida en el perfil del Municipio de Yuriria como persona moral de derecho público) ya que, de manera previa a la entrega en medios impresos a la oficina de los regidores, ya se le había puesto en conocimiento de que el comprobante fiscal ya había sido expedido por el emisor.

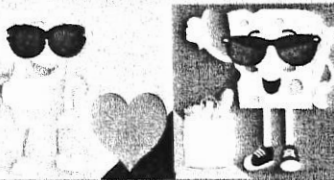
Téngase, pues, por lo expresado todo a lo largo de la presente sección, cumplimentado lo previsto en la fracción VI del artículo 10 de la ley de réplica.

**VII. ACOMPAÑAMIENTO DE COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE Y, EN SU CASO, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Como parte de los anexos a este escrito, ténganse a:



¡UNÁMONOS AHORA!



**UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®**  
UPPUQ

1. Identificación oficial de la persona física, representante legal de la persona moral promovente, consistente en credencial para votar, del C. **AGUSTIN MOZART RUIZ AYALA**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RZAYAGO4120411H100 y folio IDMEX2400979151. Va en dos fojas útiles tamaño carta.

2. Escritura pública número 16,472 dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha 06 de mayo de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Elvia Liliana Guzmán Ayala Notario Público No. 2 de la Ciudad de Yuriria, Guanajuato.

**Dichas copias simples se consideran adjuntadas al presente por la remisión de que ya son obrantes en poder de dicha autoridad como integrantes del expediente UPPUQ/L/17-07-2023/25.**

Por lo expuesto, fundado y motivado, pido a ese honorable ayuntamiento se sirva de:

**PRIMERO.-** Me reconozca la personalidad jurídica con la cual comparezco con fundamento a lo consignado en los instrumentos en los cuales me fundo y a los que me remito.

**SEGUNDO.-** Resolver en sentido procedente sobre de la solicitud de réplica presentada a través del presente escrito toda vez que, de conformidad con el artículo 13 de la ley de réplica, el contenido del mismo se limita a la información la cual motiva la pretendida réplica y se excluyen los juicios de valor u opiniones, así como los ataques a terceras personas. Todo en apego, desde luego, como lo dictado en la legislación que en

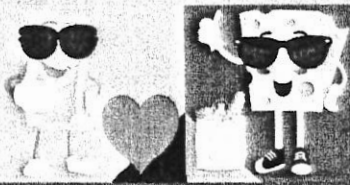
Calle ESTACION 41 A colonia YURIRIA CENTRO, CP. 38940 Yuriria Gto.

☎ 445 117 6923 ☎ 445 216 9956 ✉ socialproject100@gmail.com

🏠 Fundación UPPUQ A.C. 🌐 <http://www.fundacionppuq.com>



¡UNÁMONOS AHORA!

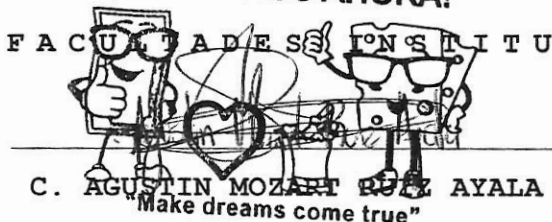


UNOS PESOS PA' UNOS QUESOS®  
UPPUQ

la materia de réplica invoco y es, por lo tanto, aplicable al asunto.

Sin otro particular al cual dar tratamiento de momento, me despido de usted no sin antes agradecerle de antemano la atención de la que se haya servidor prestar y dotar a la presente, siempre en la expectativa de contar con su valioso apoyo y **haciéndole saber, enfáticamente, que los intereses que represento no tienen por fin desembocar de manera alguna en la beligerancia ni son encauzados, con predisposición alguna, a esos efectos.** Son siempre, entonces, los que sustentamos desde nuestro origen, y en lo porvenir, el bien común de Yuriria y su progreso. Quedo, pues, muy atentamente de lo que determinare congruente con lo peticionado, y asegurada mi más alta y distinguida consideración.

POR MIS FACULTADES INSTITUCIONALES



C. AGUSTIN MOZART RUIZ AYALA  
"Make dreams come true"

DIRECTOR ÚNICO / FUNDACION UPPUMEXICO, A.C.

El presente documento consta de 16 fojas en tamaño carta, sin perjuicio de los folios de que se integre la documentación anexa que en su conjunto constituya el expediente relativo a este escrito. siendo ésta última la foja de firma, esto es, la destinada a que sobre de ella se estampen la firma y sellos de quien estuviere facultado para que surta efectos institucionales lo consignado en la integralidad del mismo.

C.C.P. Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Oficina de Regidores.

📍 Calle ESTACION 41A colonia YURIRIA CENTRO, C.P. 38940 Yuriria Gto.

☎ 446 107 9923 📠 446 215 9956 ✉ socialproject1000@gmail.com

🏠 Fundación UPPUQ A.C. 🌐 <https://www.facebook.com/UPPUQ>



Yuriria, Gto., a 14 de septiembre del 2023

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
MUNICIPIO DE YURIRIA  
PRESENTE

FR  
15 SET. 2023  
13:29 hrs.

La que suscribe C. **Lic. Carla Orozco Aguilera**, en mi carácter de **hija de la Sra. Abigail Aguilera Gomez; finada**, me dirijo a ustedes con el respeto que me merecen, para solicitar se me de un **informe de las cuentas catastrales** a nombre de mi madre; con No. **35A00052200** y No. **35A000077001**, lo anterior debido a que dichas cuentas presentan un adeudo vencido de considerable cantidad, por lo que fui a la oficina de Predial y Catastro con toda la documental como: Decreto expropiatorio, plano de lotificación, censo de poseedores de todos los colonos que adquirieron su escritura con el programa; para demostrar que el cobro es indebido y que a mi madre solo le tienen que cobrar la superficie resto, o sea lo que no fue expropiada, marcada en el decreto.

Lo anterior con fundamento en el **art. 161, del impuesto predial, tercer parrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato., que textualmente dice, quedan exentos del pago de este impuesto, los bienes de domino publico de la Federacion, del Estado y de los Municipios.**

**Y en el decreto dice en el segundo considerando; se expropia en favor del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el terreno descrito en el resultando tercero, cuya superficie es de 03-81-52.60 hectareas.**

**Ademas, el decreto especifica las escrituras afectadas y a las cuales pertenecen las cuentas arriba anes mencionadas.**

**Y si fuera poco, casi la totalidad de los lotes que componen el asentamiento expropiado (antes propiedad de mi madre) estan ya tributando con su impuesto predial.**

Así mismo informo, que la colonia el Resplandor se expropio bajo 2 decretos expropiatorios, el primero con expediente No. 001/93 de fecha veinticinco de febrero de 1993 y el segundo con expediente No. 064/93 de fecha 13 de enero de 1994. Y la superficie expropiada por los dos decretos fue de 39,977.76 m<sup>2</sup> a favor del Estado y quedando una superficie resto de 5,283.00 m<sup>2</sup> sin expropiar, del cual se deberia de cobrar el impuesto predial.

Por lo lo que anexo:

- Copia de Decretos expropiatorios.

- Copia del Art. 161, del impuesto predial, correspondiente al parrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Solicitando se hagan las correcciones pertinentes que en su momento no se hicieron, ya que todos los lotes se incribieron en Predial y catastro y tienen su cuenta catastral, pero no se descontaron de la superficie origen.

Dejo mi No. De telefono y domicilio para recibir notificaciones;  
Direccion: calle Guerrero # 10.  
Celular: 445-159-6774.

Sin mas que decir y en espera de una respuesta favorable, quedo como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



---

LIC. CARLA OROZCO AGUILERA



**YURIRIA GTO, 28 DE AGOSTO DEL 2023  
OFICIO NÚMERO PMY/678/2023  
ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN**

**LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ESTE MUNICIPIO  
PRESENTE:**

Quien suscribe C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, en mi carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL de Yuriria Guanajuato durante el periodo 2021-2024, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que, en sesión de ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día el siguiente punto:

**“Análisis y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Dirección Planeación del Municipio de Yuriria, Guanajuato”.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024  
YURIRIA, GTO.

C.C.P. ARCHIVO.



**YURIRIA GTO, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**  
**OFICIO NUMERO PMY/733/2023**  
**ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN**

**LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ESTE MUNICIPIO**  
**PRESENTE:**

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, en mi carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL** de Yuriria Guanajuato, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que, en sesión de ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día los siguientes puntos:

- Análisis y en su caso aprobación del **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**
- Análisis y en su caso aprobación del cambio de recinto oficial para llevar a cabo la **SESIÓN SOLEMNE DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

11:15 a.m  
21 SET. 2023  
Alejandra Rmz

**ATENTAMENTE:**

**C. MA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**





YURIRIA GTO, 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023  
OFICIO NUMERO PMY/742/2023  
ASUNTO: PUNTO PARA SESIÓN

LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ESTE MUNICIPIO  
PRESENTE:

11:00 am  
23 SET. 2023  
Alejandra Rmz.

Quien suscribe **C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA**, PRESIDENTA MUNICIPAL de Yuriria Guanajuato, a través del presente le manifiesto lo siguiente:

Que, en sesión de ayuntamiento, tome en consideración en el orden del día el siguiente punto:

“Análisis y en su caso aprobación de la modificación al acuerdo aprobado en la Quincuagésima Octava Sesión de tipo Ordinaria celebrada en fecha 14 de marzo del año 2023, dentro del punto número 18 del orden del día, que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, número 73, segunda parte, el 12 de abril del 2023 y modificado en la Sexagésima Segunda Sesión de tipo Extraordinaria, celebrada en fecha 26 de mayo del año 2023, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, número 114, segunda parte, el 09 de junio del 2023”.

Para efectos de que quede de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - Se desafecta un bien de dominio público, propiedad municipal, consistente en una fracción de la fracción norte del predio rustico denominado “Potrero de la Yacata” ubicado en el municipio de Yuriria, Guanajuato, con una superficie total de 20,000 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** Línea quebrada de 3 segmentos de 48.38 metros, 82.74 metros y 94.52 metros con Manuel Alvarado, actualmente Daniela Alvarado Colle.

**AL SUR:** 170.93 metros con resto del predio de Julio Esteban Rangel Ávila.

**AL ORIENTE:** Línea quebrada de 5 segmentos de 11.30 metros, 23.24 metros, 33.12 metros, 47.40 metros y 5.27 metros con libramiento Yuriria.

**AL PONIENTE:** Línea quebrada de 2 segmentos de 6.25 metros y 97.72 metros con Manuel Alvarado, actualmente Daniela Alvarado Colle.

**SEGUNDO.** - Se torga en Donación a favor de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para efecto de la construcción del "Centro de Procuración de Justicia Regional".

**TERCERO.**- Para efecto de la inclusión y atención a la cláusula de reversión, establecida en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se establece que en el supuesto de que el bien donado se utilice a un fin distinto del autorizado, o que no se inicie la obra en un plazo de 2 años, el bien donado, revertirá a favor del Municipio, en el estado en que se encuentre.-----

**CUARTO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos necesarios en el padrón de bienes inmuebles propiedad del municipio. -----

**QUINTO.** - Se instruye al Departamento Jurídico, realice los trámites legales que en derecho procedan para la formalización de la presente Donación. -----

**SEXTO.** - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. -----

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE:

  
C. MA DE LOS ANGELES LÓPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL 2021-2024